

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

“El Banco Interamericano de Finanzas – BanBif, en su calidad de empresa bancaria, sujeta a disposiciones especiales y a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, establece que en su Política de Dividendos cumplirá con lo establecido en los artículos 65 y siguientes de la Ley de Bancos, en lo referido a la aplicación de utilidades, reservas y dividendos. Asimismo, establece que las utilidades del ejercicio serán determinadas luego de haber efectuado todas las provisiones dispuestas por ley y por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y se aplicarán según el orden de prelación contenido en el artículo 66 de la Ley de Bancos.

La Junta General de Accionistas – por recomendación del Directorio – podrá acordar y aprobar la distribución de dividendos en efectivo correspondiente al ejercicio en un solo pago anual y deberá ejecutarse luego de completado el procedimiento establecido en el artículo 355 de la Ley de Bancos. Se establece como política de dividendos del presente ejercicio 2021 que se podrá distribuir dividendos en efectivo por un monto igual a la diferencia que resulte de detraer de las utilidades acumuladas del ejercicio el monto que se llevará a patrimonio, debiéndose considerar como parte del patrimonio efectivo un porcentaje del 80% del resultado anual. Dicho monto será calculado luego de excluir el importe correspondiente a la Reserva Legal”.